Dependencia solicitante:	Subdirección para la Gestión de Centro de Bogotá
Fecha de elaboración:	Mayo de 2022

A continuación, se presenta por parte de la Subdirección para la gestión del Centro de Bogotá el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado requerido, conforme con lo dispuesto en el artículo 25-7 y 25-12[1] de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección correspondiente a *"Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión del Centro*" bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La presente contratación encuentra fundamento constitucional y legal en los siguientes argumentos:

1. El Plan de Desarrollo vigente denominado *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19. El citado plan de desarrollo se estructura a partir de cinco (5) propósitos y treinta (30) logros, y en este marco general le apunta al logro de ciudad número 9 "*Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.".*

2. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

3. Para dar cumplimiento de sus objetivos misionales la Fundación cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"*, la cual desarrolla entre otras funciones, la de *"Promover la política pública de recuperación y revitalización del Centro de Bogotá desde la Cultura"* y *"Diseñar, coordinar y ejecutar actividades culturales en el espacio público del centro de Bogotá que permitan generar una nueva relación del ciudadano con su entorno."*, para lo cual realiza la organización conceptual, técnica y operativa de la programación y funcionamiento de los espacios de públicos del centro de Bogotá en los parques, plazas y calles, para la realización de las actividades y eventos artísticos y culturales.

4. Así las cosas, la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, es responsable del proyecto de inversión 7674 denominado *"Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá",* el cual busca gestionar la creación y operación del primer Distrito Creativo en Bogotá e impulsar la articulación y reactivación física, económica y social del territorio del antiguo Bronx con el centro de la ciudad como parte de un plan integral de renovación urbana, que le apuesta a la recuperación y transformación del antiguo Bronx y a la reconstrucción del tejido social en ese territorio a través del impulso de la industrias culturales y creativas, por lo cual requiere desarrollar actividades de cultura ciudadana e intervenciones artísticas y culturales para generar espacios encuentro que dinamicen actividades participación y esparcimiento por lo que la Subdirección pretende realizar actividades lúdicas,

[1] Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

culturales y artísticas en los espacios públicos que permiten esta dinamización, así como en las instalaciones de la entidad.

5. Para el desarrollo de estas presentaciones y para la realización de los diferentes eventos y actividades previstos, de manera particular los que se realizan en los espacios barriales de las localidades del centro de Bogotá al aire libre, así como en las instalaciones de la FUGA se requiere contar con las carpas necesarias que garanticen la protección y el cuidado, por el clima, la lluvia y el sol, de los bienes que se utilizan en estas actividades y teniendo en cuenta que la FUGA no cuenta con estos elementos fundamentales de uso continuo como son las carpas, la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, estimó dentro del presupuesto oficial el costo correspondiente a la adquisición de dos carpas, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 3° y 4° anteriores.

6. Considerando lo anterior, la entidad procedió a adelantar un estudio de mercado de los precios unitarios de los ítems a contratar, el cual se anexa y hará parte integral del presente documento y del contrato a suscribir. El estudio de mercado realizado por la Entidad tendrá efecto para estimar los valores unitarios de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, además será el indicador estimado para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en el proceso.

7. Por lo anterior, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha destinado recursos por la suma de **cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($5.337.655) M/cte. valor incluido IVA**., de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2022, para el efecto se cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N °411 (Bogdata 260285) del 11 de marzo de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

8. Respecto a lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, que busca incorporar medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos, las cuales se aplicarán a los procesos contractuales que adelanten las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, al igual que la previsión contemplada en el Decreto 1860 de 2021 respecto al fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos, y una vez analizado el objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones del contrato a suscribir mediante el presente proceso, el cual corresponde a una compraventa y no a un contrato de tracto sucesivo y en razón a que el contrato se ejecuta al momento de la entrega de los bienes que ya existen y posee el proveedor, de acuerdo al análisis realizado por la Subdirección para La Gestión del Centro de Bogotá la anterior exigencia de vinculación y fomento de personal no se considera procedente para este proceso.

9. La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de invitación publica de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no supera la suma equivalente al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

2.1.1. OBJETO: Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión del Centro.

ALCANDE DEL OBJETO: Se adquirirán dos (2) carpas así:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CARPA PLEGABLE DE 3X3 CON PAREDES LATERALES	1
CARPA DESARMABLE DE 3X3 CON PAREDES LATERALES	1

2.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **cinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($5.337.655) M/cte. valor incluido IVA** y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N °411 (Bogdata 260285) del 11 de marzo de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL: 7674 Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá D.C**. 107** - Actividades artísticas y culturales promovidas o ejecutadas. **O232020200991124** servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. **1-100-F001** - VA-Recursos Distrito. CODIGO BPIN: 2020110010254

2.1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de un (01) mes, contabilizado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá, Sede Principal Fundación Gilberto Álzate Avendaño, calle 10 N°3 -16.

2.1.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Fundación se compromete a pagar el valor de la aceptación de la oferta, en un único pago, previa radicación de la factura (si aplica), certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor de la aceptación de oferta, y el correspondiente ingreso de los bienes al almacén de la FUGA.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota No. 1: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Nota No. 2: Se aclara que para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA.

2.2. CARGA OBLIGACIONAL:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.

3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

6. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el

7. Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

10. Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.

11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

13. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el link http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf

14. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el lugar establecido por el supervisor del contrato, las dos carpas, de acuerdo con las dimensiones, estructura y material establecidas en las especificaciones de la ficha técnica.

2. Garantizar que el logo de la entidad para las dos carpas cumpla con las requisitos definidos y consignados en la ficha técnica, en cuanto a ubicación, medidas, proporcionalidad, simetría y estética.

3. Entregar el Manual de Manejo, Mantenimiento Preventivo y Limpieza, para cada una de los dos modelos de carpa, así como las recomendaciones del fabricante.

4. Garantizar la calidad de todos los elementos que componen las carpas por el término de un (1) año por defectos de fabricación de las carpas.

5. Asumir los costos por concepto de transporte de los bienes adquiridos al lugar de entrega definido por el supervisor de la aceptación de la oferta.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual pactado.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el pago por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.

4. Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

6. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS: *Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión del Centro*

- **Ver Anexo N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NOTA 1: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrá en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes de manera global, mediante la oferta de **una tasa Única de descuento**, la cual será aplicada de manera uniforme a cada uno de los ítems estipulados para el presente proceso de selección de acuerdo al estudio de mercado."

Se aclara que los bienes señalados en la ficha técnica están sujetos del impuesto IVA, por lo tanto, la evaluación económica se realizará sobre el valor unitario total incluido IVA.

NOTA 2: Corresponde al oferente adjudicatario, asumir todos los derechos, tasas, impuestos nacionales; distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista.

Se aclara que, para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA.

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

Código UNSPSC: Código UNSPSC: Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión de Centro

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[E] Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y Accesorios para acampada y	49121500 Equipo para camping y exteriores	49121503 Carpas

		exteriores		
[F] Servicios.	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	90100000 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicio de Banquetes y Catering	90101602 Servicios de Carpas para fiestas
[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95140000 Estructuras y Edificios Prefabricados	95141800 Edificios y Estructuras y Prefabricados de emergencia y alivio	95141802 Carpa o salón de emergencia

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de Mínima Cuantía, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

IV. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Adicionalmente a lo anterior, la Fundación en aplicación de su deber de planeación y de análisis del sector que posiblemente pueda participar en el proceso de selección y contratación, efectuó un análisis el cual se presenta a continuación:

a. <u>Análisis económico</u>:

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores de la economía:

SECTOR PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO:

Conocemos como sector primario, secundario y terciario de la economía a la manera como se clasifican las actividades económicas de un país o de una sociedad. Por lo tanto, en la economía hay actividades económicas que se clasifican en el sector primario, otras en el secundario y otras en el sector terciario; pero todas son necesarias para cubrir las necesidades de consumo de los seres humanos.

Sector Primario: Se refiere a la actividad en la cual el ser humano se dedica a la extracción de recursos naturales para que sirvan posteriormente como materia prima para producir otros bienes o los consume directamente como alimentos, estos son:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Pesca.
- Explotación de los recursos forestales.
- Minería.

Sector Secundario: Sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo, puede ser de forma artesanal cuando la elaboración de bienes se realiza de forma sencilla y sólo se puede producir en pocas cantidades. Mientras que, la transformación de forma industrial ya implica utilizar una infraestructura de bienes de capital que permiten producir los productos utilizando modernas técnicas y formas de producción, que ayudan a que los productos sean más elaborados, es decir que tengan mayor valor agregado y a que se puedan producir en grandes cantidades; dándose el aprovechamiento de la economía de escala. Por eso, al sector secundario también lo conocemos como la actividad industrial.

Sector Terciario: se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. De modo que, entre los servicios más importante podemos mencionar las actividades financieras, las actividades de transporte, las actividades comerciales y cualquier actividad que realizan los profesionales como los médicos, los maestros, los abogados, entre muchos de los que se pueden listar.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector secundario de la economía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido por la entidad en esta oportunidad, así como la cuantía estimada para el mismo, se identificó que la contratación corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[E] Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y Accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipo para camping y exteriores	49121503 Carpas
[F] Servicios.	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento..	90100000 Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicio de Banquetes y Catering	90101602 Servicios de Carpas para fiestas
[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95140000 Estructuras y Edificios Prefabricados	95141800 Edificios y Estructuras y Prefabricados de emergencia y alivio	95141802 Carpa o salón de emergencia

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del Sector secundario o sector industrial, dado el objetivo a lograr con el presente proceso la "**adquisición de carpas para eventos**

en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión de Centro".

Colombia, como la mayoría de los países iberoamericanos, ha conocido un gran desarrollo industrial, especialmente manufacturero, que comienza en el decenio de los setenta y que durante años ha venido diversificando su producción apoyado en una política de substitución de las importaciones y en el crecimiento de la demanda interna, así como por los nuevos regímenes restrictivos a las compras en el exterior. Como complemento, el Gobierno alentó y puso en marcha aquellos sectores productivos de menor interés para el sector privado, aunque representaban campos industriales y estructurales de indudable importancia para el desarrollo del resto de la economía nacional.

Dentro del sector secundario un factor de gran relevancia es sin duda la ciencia y tecnología necesarias para llevar a cabo los procesos de manufactura y producción de bienes y servicios. La innovación tecnológica, normalmente estimulada por los Gobiernos, promueve el crecimiento industrial y ayuda a mejorar los niveles de vida de la población.

Los siguientes datos, proporcionados por El Banco Mundial, pretenden arrojar luz sobre la base tecnológica de los países e incluyen: investigación y desarrollo, artículos de publicaciones científicas y técnicas, exportaciones de alta tecnología, regalías y derechos de licencias y patentes y marcas comerciales. Las fuentes incluyen al Instituto de Estadística de la UNESCO, la Fundación Nacional de las Ciencias de Estados Unidos, la División de Estadística de la ONU, el FMI y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Para el caso de Colombia estos indican que las exportaciones de productos de alta tecnología, como son los productos de las industrias aeroespacial, informática, farmacéutica, de instrumentos científicos y de maquinaria eléctrica, no han sido ni son un punto fuerte de la economía de este país, pues en 1991 el porcentaje de exportaciones de productos de alta tecnología era de tan solo 5,2% y que después de un gran incremento a 8,7% en 1998, en 2010 fueron tan solo del 5,3%; lo que demuestra que este es un punto por fortalecer en la economía colombiana y en el cual la participación de Colombia en el contexto global es casi nula con respecto a otros países como Brasil donde en 1991 el porcentaje de exportaciones de productos de alta tecnología era del 5,7% y en 2010 del 13,9%.

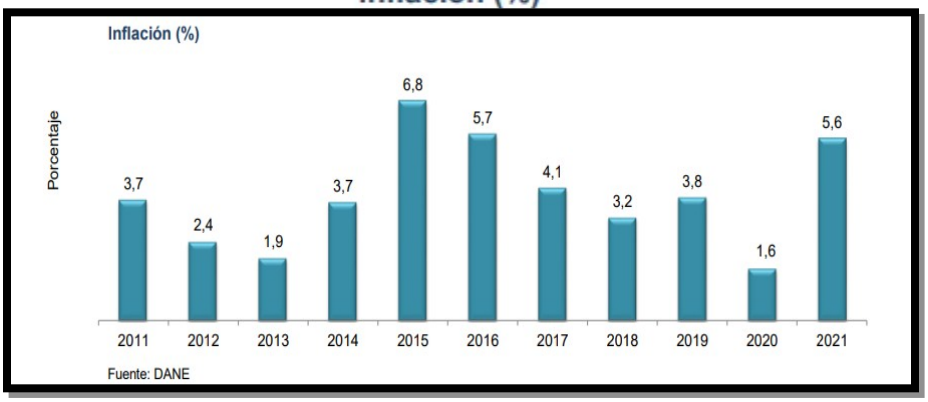
Al consultar las cifras que el DANE, podemos observar que en el 2021, el sector secundario aportó el 18% al PÍB nacional y que la inflación al igual que el desempleo aumentaron en los últimos años, tal como podemos ver en las siguientes gráficas.

Composición del PIB, 2021

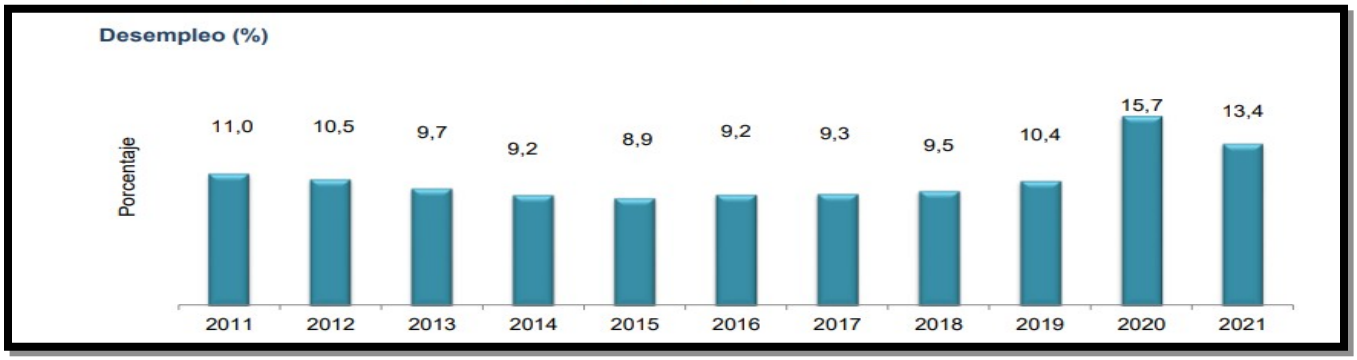
Sector	Partic.
Primario	14,1%
Secundario	18,0%
Terciario	68,0%

Fuente:DANE

Inflación (%)



Desempleo (%)



El sector industrial es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes: radica en que este comprende el comienzo de la industrialización de la materia prima, lo cual es una necesidad para toda la población porque aporta no solo productos elaborados los cuales satisfacen determinadas necesidades, sino también productos semielaborados, en ocasiones indispensables para la ejecución de ciertos procesos productivos. A su vez este sector provee grandes ingresos a la economía, aportando puestos de empleo, aumentando su tamaño económico, y fortaleciendo las relaciones interculturales que se forman a través de la exportación de productos.

Productos incluidos dentro del sector

Dentro de los productos incluidos dentro sector se encuentran los siguientes:

- Elaboración de artesanías.
- Fábricas que realizan automóviles.
- Empresas constructoras que se dedican a construir edificios.
- Fábricas que producen telas con la materia prima obtenida por el sector primario.
- Empresas que se dedican a enlatar productos.
- Empresas encargadas de elaboración de productos alimenticios.
- Fabricación de teléfonos celulares y artículos electrónicos.
- Empresa encargada de procesamiento de acero

Agentes que componen el sector

Contempla agentes de operación logística, servicios técnicos, servicios creativos y conceptuales.

PRODUCTORES DE EVENTOS: Empresas con personal especializado en conceptualización, desarrollo, comunicación y comercialización de artistas dedicadas a producción de eventos de gran

formato como conciertos, festivales entre otros. Contiene operación logística, servicios técnicos y creativos y conceptuales.

AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y BTL: Empresas con experiencia en comunicación y diseño. Algunas se especializan en la materialización de los diseños (Construcción de Stands, impresión de piezas etc.) Enfocadas en lanzamientos de marca, activaciones. etc.

OPERADORES LOGISTICOS DE EVENTOS: Empresas especializadas en ejecución y operación de eventos. Tienen poco personal directo y subcontratan proveedores y personal según necesidades del evento.

OPERADORES TÉCNICOS: Empresas propietarias de equipos técnicos como iluminación, sonido, fuentes de emergía, pantallas, estructuras (Tarima, sobre tarima, trimallas)

OPERADORES DE LOCACIONES: Empresas que planean y ejecutan eventos con el objetivo de incrementar la ocupación de sus áreas, como lo son: Hoteles, centros de convenciones, restaurantes, etc.

Gremios y asociaciones que participan en el sector
Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La asociación Nacional de empresarios de Colombia ANDI, la Asociación Colombiana de Agencia, de Viajes y Turismo ANATO, Cámara de Comercio, ANDESCO y FONTUR. ASOEVENTOS. COCAL.

b. Análisis de la oferta

Del análisis efectuado se puede constatar que existen en el mercado local, posibles proponentes que pueden cumplir las condiciones establecidas por la Entidad en este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad para determinar el valor comercial unitario de cada uno de los bienes objeto de la contratación, procedió a solicitar las cotizaciones y estructurar el respectivo estudio de mercado.

A continuación, se enlistan algunas empresas del sector que ofrecen el bien a adquirir, las cuales podrían ser posibles proponentes para el presente proceso:

- CARPAS EVENTOS DOTACIONES Y CAMPAMENTOS AIRTEC SAS
- CARPAS INDUSTRIAL FAGOZ
- CARPAS PARISS
- TIATN CARPAS
- CUATRO CUARTOS SAS
- CARPAS MIAMI
- CARPAS E INGENIERÍA SAS
- UNIVERSAL DE CARPAS
- CARPAS MG
- MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
- SUPERB TENT CO
- ARISTY
- CARPAS BETACOM
- MANUFACTURAS Y DISEÑOS NOVA
- INDUSTRIAS DE CUBRIMIENTOS LEON

EL resultado del estudio de mercado, se anexa en el numeral 4.1 de los presentes estudios previos, cuyos soportes se adjuntan.

Para el presente proceso la entidad no limitará territorialmente la participación de las Mypimes, ni departamental ni municipalmente.

Estudio de la demanda

En los últimos años la Fundación Gilberto Álzate Avendaño no ha realizado ningún proceso de este tipo.

Por su parte, la Fundación realizó un análisis de la demanda se consultó el SECOP, Identificando procesos de contratación cuyo objeto tuviese elementos cercanos o semejantes al del presente proceso, las contrataciones referenciadas corresponden tanto a las realizadas al interior de la Entidad como a las adelantadas en otras Entidades Estatales, en este sentido, se tomaron como referencia los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
Alcaldía de Envigado ENV-10-32-0610-20	Compra de carpas plegables para estrategia de convivencia y seguridad ciudadana de sostenibilidad operativa del código nacional de convivencia y seguridad ciudadana (ley 1801 de 2016).	$57.057.195
Subcuenta para la Admon de los Recursos y manejo SPN FONAM - DTOR IPMC-DTOR-006-2022	Compra de Carpas para la realización de eventos misionales en sectores de alta montaña del PNN Chingaza.	$44.400.000
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto PN MEPAS MIC 047 2021	Adquisición de carpas multipropósito para el departamento de policía Nariño y carpa (propósito general 4m x 4m) para el Distrito Especial de Policía Tuquerres	$11.876.200
Escuela de Policía de Provincia de Sumpaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz PN ESSUM MIC 010 2021	Adquisición de una carpa 4*4 y una carpa 6*6 como apoyo a las actividades logísticas y ceremoniales que se realizan en la escuela de policía provincia del Sumapaz.	$6.757.500

b. <u>Análisis Legal</u>: Se aplicaron las normas establecidas en la contratación pública (Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) y las demás normas aplicables del derecho civil y contractual.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

4.1 JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado de la aceptación de oferta se tuvieron en cuenta los precios del mercado de empresas idóneas de los bienes a contratar que a continuación se presentan, cuyas cotizaciones se anexan a los presentes estudios previos:

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión del Centro

#	EMPRESA	UNA (1) CARPA PLEGABLE 3X3 CON PAREDES LATERALES			UNA (1) CARPA DESARMABLE 3X3 CON PAREDES LATERALES			VALOR OFERTA INCLUIDO IVA
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
1	CARPAS EVENTOS DOTACIONES Y CAMPAMENTOS AIRTEC SAS	$ 2.671.000	$507.490	$3.178.490	$ 3.177.000	$603.630	$ 3.780.630	$ 6.959.120
2	CARPAS INDUSTRIAL FAGOZ	$ 2.266.807	$430.693	$2.697.500	$ 2.700.000	$513.000	$ 3.213.000	$ 5.910.500
3	CARPAS PARISS	$ 1.613.445	$306.555	$1.920.000	$ 1.613.445	$306.555	$ 1.920.000	$ 3.839.999
4	TIATN CARPAS	$ 2.000.000	$380.000	$2.380.000	$ 1.900.000	$361.000	$ 2.261.000	$ 4.641.000
VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO		**$**		**2.543.997**	**$**		**2.793.657**	**$ 5.337.655**

Freddy Ernesto Ramirez Rodriguez
Profesional Especializado

Leonel Lopez Noreña
Contratista - Apoyo financiero

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso de contratación por mínima cuantía y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor promedio la suma de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($5.337.655) M/CTE. VALOR INCLUIDO IVA

Una vez verificado el mercado local del objeto a contratar, se establece que hay un número plural de empresas dedicadas a la “Adquisición de carpas para eventos en espacio público, con nombre y logo de la entidad, para el desarrollo de las actividades de la Subdirección para la Gestión del Centro”

4.2 HISTORICO ECONOMICO DE LA ENTIDAD, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

Se encuentra que en los últimos años, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no ha suscrito contratos cuyo objeto sea afín al del presente proceso.

Por otra parte, y con el fin de observar si los bienes han sido contratados por otras Entidades Estatales, la Fundación procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Al respecto encontró los siguientes procesos:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
Alcaldía de Envigado ENV-10-32-0610-20	Compra de carpas plegables para estrategia de convivencia y seguridad ciudadana de sostenibilidad operativa del código nacional de convivencia y seguridad ciudadana (ley 1801 de 2016).	$57.057.195
Subcuenta para la Admon de los Recursos y manejo SPN FONAM - DTOR	Compra de Carpas para la realización de eventos misionales en sectores de alta montaña del PNN Chingaza.	$44.400.000

IPMC-DTOR-006-2022		
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto PN MEPAS MIC 047 2021	Adquisición de carpas multipropósito para el departamento de policía Nariño y carpa (propósito general 4m x 4m) para el Distrito Especial de Policía Tuquerres	$11.876.200
Escuela de Policía de Provincia de Sumpaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz PN ESSUM MIC 010 2021	Adquisición de una carpa 4*4 y una carpa 6*6 como apoyo a las actividades logísticas y ceremoniales que se realizan en la escuela de policía provincia del Sumapaz.	$6.757.500

CONCLUSIÓN:

- Actualmente existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas al servicio de suministro de carpas. La entidad podrá contratar con aquella que signifique la mejor oferta técnica, económica y jurídica.

- Atendiendo la necesidad planteada, la entidad realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado, a través del cual se compararon un total de cuatro (4) cotizaciones aportadas, lográndose la determinación del valor promedio de los bienes.

- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones con objetos similares a los requeridos por la Entidad, también se pudo validar que en el mercado existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio de *Adquisición de carpas para eventos en espacio público*, el cual es punto de partida para adelantar la presente convocatoria pública.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a esta exigencia normativa, se tiene que para la selección en la modalidad de mínima cuantía se encuentra determinado por las exigencias plasmadas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual se refiere a los parámetros para escoger la oferta más favorable para la Entidad pública y los fines públicos involucrados en la respectiva contratación[2].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, observando que el criterio de selección del contratista a tenerse en cuenta en la modalidad de mínima cuantía será la escogencia de la oferta económica más favorable y se deberá atender lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto antes citado.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (MiPymes en el sistema de compras públicas).

[2] Es menester resaltar que la ley 1150 de 2007 menciona que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento. Por esto, los factores de ponderación son los que determinan la propuesta más beneficiosa para las necesidades de la entidad contratante y no cuál de los proponentes es el más idóneo, en vista de que los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, se entiende que son hábiles para el desarrollo de la actividad contractual. Ante todo, el pliego de condiciones determina los componentes que en cada caso permiten hacer una comparación entre las diferentes ofertas, con el fin de determinar cuál de ellas es la más favorable para la entidad contratante. (Al respecto confróntese la Sentencia del 16 de marzo de 2015, proferida por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz. Radicado No. 28040)

Conforme lo establece el Artículo 8° del Decreto 1860 de 2021 (Articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y conforme los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.
Para la acreditación de MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada proponente que acredite la condición de Mypime en el presente proceso de selección individualmente considerado o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** u órdenes de compra ejecutadas y terminadas, antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, en el desarrollo de cuyo objeto, alcance o condiciones corresponda a adquisición de carpas

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La FUGA efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica.

5.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el documento de INVITACIÓN PUBLICA.

5.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

5.3.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El proponente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de **máximo dos (2) certificaciones** de contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, en el desarrollo de cuyo objeto, alcance o condiciones corresponda a adquisición de carpas

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La FUGA efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica.

Para efectos de calcular el valor de los S.M.M.L.V., se informa a continuación el salario mínimo para los años 2010 a 2022:

PERIODO	S.M.L.M.V.
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a la venta de carpas, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

La entidad solo tomará como válidas las certificaciones allegadas por los proponentes, en las cuales se evidencien los valores que correspondan a (Objeto del proceso).

En caso de que las certificaciones cuenten con experiencia diferentes a los indicados anteriormente, las certificaciones deberán encontrarse discriminadas para ser válidas en el presente proceso de contratación.

- **Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

La experiencia podrán acreditarla

a) Por uno o varios de sus miembros o
b) Por su porcentaje de participación.

- **Para la acreditación de la Experiencia de proponentes extranjeros se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá acreditar su experiencia en igualdad de condiciones que los nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Nota No. 1: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

Nota No. 2: En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la FUGA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Para la acreditación de la proveniente de cesión de contratos se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

- **Otros**:

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Notas:

- Para el caso en que las certificaciones no se encuentren en idioma castellano, deberán adjuntar la traducción simple.

- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

- Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FUGA podrá solicitar información adicional.

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la FUGA, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

- De acuerdo con el Numeral 2.5 del numeral 2 (Si es una persona jurídica) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.de Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, la cual deberá estar inscrita, y clasificada en el RUP antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y en todo caso en firme antes de la fecha y hora de del vencimiento del término de traslado de las evaluaciones.

La acreditación de experiencia de los asociados, socios o afiliados o cooperados conforme al párrafo anterior, que se presenten dentro de las propuestas deberán ser soportadas mediante autorización debidamente suscrita por el asociado, socio o afiliado en la que se establezca los datos de identificación y contacto, así como copia del documento de identidad.

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los bienes dentro del plazo pactado	Incumplimiento de esta obligación establecida en el contrato	2	4	6	4	Contratista	Realizar solicitud al contratista con antelación recordando plazo máximo de entrega de los bienes adquiridos	2	2	4	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Ejecución	Diario	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o no entrega de garantías pactadas	Retraso en el inicio del contrato que conlleva impacto en el cumplimiento de cronogramas previstos	1	4	5	4	Contratista	Establecer plazos perentorios en el cronograma del proceso para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	1	2	3	3	SI	Supervisor	Acta de inicio	Inicio	Inicio	Una vez
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes que no cumplen lo requerido por la entidad	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas	2	3	5	4	Contratista	Verificación previa por parte del supervisor del contrato y constitución de garantías	2	2	4	4	SI	Supervisor	inicio del contrato	Ejecución	Inmediato	Diario

1	Específico	Externa	Selección	Operacional	Declaratoria de desierta del proceso de selección	Los posibles proponentes no cumplan con los requisitos de evaluación o no se presenten propuestas.	2	2	4	2	Área responsable	Se deberá realizar una revisión de las condiciones establecidas para posibles modificaciones en los términos del proceso	1	2	3	2	Si	El área responsable del proceso	Publicación de la Invitación	Adjudicación	Durante el nuevo proceso	Proceso de Selección
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan protestas, manifestaciones, disturbios que afectan la correcta ejecución del contrato	Eventuales retrasos en la entrega de los bienes contrato	1	2	3	2	Contratista	Reprogramación para la recepción de los bienes adquiridos	1	2	3	2	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de posibles alteraciones, con el fin de reprogramar la entrega de los bienes adquiridos	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados por el proveedor no cumplen con los requerimientos establecidos	Retraso en la realización de las actividades, al no cumplir con las Condiciones requeridas.	3	4	7	4	Contratista	El supervisor/a del contrato verificará en el momento en que sean recibidas las carpas se encuentra en óptimo funcionamiento.	1	2	3	2	Si	Contratista/Supervisor	Ejecución	Ejecución	El supervisor debe verificar la calidad del bien y de ser necesario hacer efectivas las garantías de acuerdo a lo pactado	Momento de la Entrega
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de los insumos requeridos por el contratista	Retraso en la entrega de los bienes o mayores costos para adquirirlos	3	4	7	5	Contratista	Acordar con el contratista la nueva fecha para la entrega de los bienes adquiridos, a los precios establecidos en su propuesta económica	1	2	3	2	No afecta	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de la disponibilidad de los elementos adquiridos por la Fundación	Durante el inicio de la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en los precios de los insumos para elaborar la carpa	Retraso en la entrega conforme a la oferta presentada	2	2	4	2	Contratista	Requerimiento al contratista para que realice la entrega de los bienes adquiridos, con los precios ofertados	1	1	2	2	Si	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Conminando la entrega de bienes según lo pactado en el contrato.	Durante el inicio para la ejecución del contrato

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

			(1%) del valor del contrato.	ciento (5%) del valor del	entre el cinco (5%) y el		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del referido Decreto.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO NIT: 860.044.113-3
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el contratista.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

VIII. OTRAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

8.1. SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **Profesional Especializado de la Subdirección para la Gestión del Centro** de la Fundación, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

- OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran: **1-** Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la FUGA. **2-** Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **3-** Exigir al contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente que se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones. **4-** Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente. **5-** Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, en caso de que se hayan pactado. **6-** Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato. **7-** Verificar que, para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales 8**-** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **9-** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **10-** Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato. **11-** Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido. **12-** Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto. **13-** Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato. **14-** Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **15-** Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén de la FUGA, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

8.2. ANEXOS

Constituyen parte integral de los presentes estudios y documentos previos los anexos que se indican a continuación:

- **Anexo N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **Cotizaciones**
- **Estudio de mercado**

Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez	**Leonel López Noreña**	**Martha Cecilia Ramos Castro**	**María Del Pilar Maya Herrera. Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá.**
Componente Técnico	Componente Financiero	Componente Jurídico	Ordenadora del gasto

Andrés Felipe Flórez /Walter Arley Rincón Quintero Abogados OAJ	**Sergio Andrés Hernández Botia Abogado OAJ**	**Nilson Alfonso Aguirre Daza Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)**
Revisó	Revisó	Aprobó

Judy Milena Murcia Pineda
Revisión Contable y tributaria

Documento 20224000045333 firmado electrónicamente por:

Martha Cecilia Ramos Castro, contratista, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 19-05-2022 20:04:42

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 20-05-2022 08:27:56

Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez, , Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 20-05-2022 07:34:12

Leonel Lopez, Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 19-05-2022 20:07:24

Revisó: Andres Felipe Florez Duran - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Nilson Aguirre Daza - Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Sergio Andrés Hernández Botia - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Walter Arley Rincón Quintero - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Judy Milena Murcia Pineda - CONTADORA - Gestión Financiera - Contabilidad

Anexos: 5 folios



b9d66abbe635ec84210942790e545caa3013af88fdeab711d4077462f64e39c8